



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 850 Ejemplares  
32 Páginas

Valor CS 45.00  
Córdobas

AÑO CXIII

Managua, Martes 17 de Febrero de 2009

No. 32

## SUMARIO

Pág.

### CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 18-2009.....950

### MINISTERIO DE GOBERNACION

Nacionalizados.....950  
Programa Anual de Contrataciones Específico.....953

### MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Programa Anual de Contrataciones Específico.....953

### MINISTERIO DE EDUCACION

Autorizaciones Centros de Estudios  
Resolución No. 24-2009.....954  
Resolución No. 29-2009.....955  
Resolución No. 40-2009.....955  
Resolución No. 43-2009.....956

### INSTITUTO DE FOMENTO COOPERATIVO

Resolución No. 282-2008.....957  
Resolución No. 283-2008.....958  
Resolución No. 284-2008.....958  
Resolución No. 285-2008.....958  
Resolución No. 286-2008.....958  
Resolución No. 287-2008.....959  
Resolución No. 288-2008.....959  
Resolución No. 289-2008.....959  
Resolución No. 290-2008.....960  
Resolución No. 291-2008.....960  
Resolución No. 292-2008.....960  
Resolución No. 293-2008.....960  
Resolución No. 295-2008.....961  
Resolución No. 296-2008.....961  
Resolución No. 294-2008.....961

### ALCALDIAS

Alcaldía Municipal Muelle de los Bueyes  
Programa Anual de Adquisiciones, Compras  
y Contrataciones Año 2009.....962

Alcaldía Municipal de Santa Teresa  
Plan General de Adquisiciones.....962

Alcaldía Municipal de Ciudad Sandino  
Plan General de Adquisiciones 2009.....964

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....965

**CASA DE GOBIERNO**

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa

**ACUERDO PRESIDENCIAL N° 18-2009**

El Presidente de la República de Nicaragua

**CONSIDERANDO****I**

Que el Excelentísimo Señor Kristen Christensen, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Reino de Noruega en la República de Nicaragua, se ha distinguido por su invaluable gestión para contribuir al fortalecimiento de las relaciones bilaterales, políticas, culturales y de cooperación entre Nicaragua y Noruega. Así como, por su decidido apoyo al desarrollo económico y social de nuestro País.

**II**

Que durante su misión al frente de la Embajada de su País, impulsó decididamente la cooperación hacia Nicaragua, orientada principalmente a la lucha contra la pobreza, a través de la implementación de importantes programas y proyectos en las áreas de: pesca, energía, desarrollo rural, gobernabilidad y género, entre otros, así como en las nuevas modalidades de cooperación como el enfoque sectorial y Apoyo Presupuestario, donde destacan el Programa Prorural y los aportes brindados al presupuesto general de la República en el período comprendido del 2005 al 2008. Contribuyendo además a reforzar los vínculos de negocios y la promoción de las inversiones noruegas en nuestro país.

**II**

Que en el ejercicio de su misión diplomática coadyuvó con sus esfuerzos para que los intercambios de Representantes de alto nivel de nuestros gobiernos se intensificaran, al igual que el diálogo franco y amistoso en temas de la Agenda bilateral e internacional. En este contexto destaca su gestión en el apoyo de Noruega a las candidaturas de Nicaragua a la 63 Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas y del Consejo de Derechos Humanos.

**POR TANTO**

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Otorgar la "Orden José de Marcoleta", en el Grado de Gran Cruz, al Excelentísimo Señor KRISTEN CHRISTENSEN, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Reino de Noruega.

**ARTÍCULO 2.** Comunicar este Acuerdo al Excelentísimo Señor Embajador del Reino de Noruega.

**ARTÍCULO 3.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día cinco de febrero del año dos mil nueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Salvador Vanegas Guido**, Secretario de la Presidencia, Encargado del Despacho de la Secretaría Privada para Políticas Nacionales.

**MINISTERIO DE GOBERNACION****NACIONALIZADOS**

Reg. 918 - M 7899966 - Valor C\$ 145.00

**RESOLUCION No.2426**

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua, la Ley No.149, Ley de Nacionalidad, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No.124 del treinta de junio de mil novecientos noventa y dos y conforme al Acuerdo Ministerial No.004-2007 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, emitido el once de enero del dos mil siete.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.**-Que la señora **FANNY ROJAS CARRANZA**, mayor de edad, casada, Licenciada en Derecho y Trabajo Social con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, con cédula de residencia permanente No.053125, Registro No.05122002044, nacida en la República de Costa Rica el dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense.

**SEGUNDO.**-Que la señora **FANNY ROJAS CARRANZA**, ha cumplido con todos los requisitos y formalidades establecidos en la Ley para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia continua en el territorio nacional, por ser residente temporal desde el 10 de octubre de 1996 y por gozar del estatus de residente permanente desde 11 de noviembre de 1997 y por tener esposo nicaragüense.

**TERCERO.**-Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense sin renunciar a su nacionalidad costarricense por ser centroamericana de origen y sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados.

**ACUERDA**

**PRIMERO.**- Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizada a la señora **FANNY ROJAS CARRANZA**, originaria de la República de Costa Rica.

**SEGUNDO.**- De acuerdo a lo anteriormente establecido, la señora **FANNY ROJAS CARRANZA**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le conceden y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses de conformidad a lo que establece el Artículo 11 de la Ley de Nacionalidad.

**TERCERO.**- Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y líbrese la certificación correspondiente.

**CUARTO.**- El presente acuerdo surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

**NOTIFIQUESE:** Managua, quince de diciembre del año dos mil ocho. (f) **Lic. MARIA ANTONIETA NOVOA SALINAS**, Directora General de Migración y Extranjería.

La Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales

establecidos, refrenda la presente resolución de nacionalización. (f) **Dra. ANA ISABEL MORALES MAZUN**, Ministra de Gobernación.

Reg. 919 - M 7899899 - Valor C\$ 145.00

### RESOLUCION No.2433

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua y la Ley No. 149, Ley de Nacionalidad, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124 del treinta de junio de mil novecientos noventa y dos y conforme al Acuerdo Ministerial No.004-2007 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, emitido el 11 de enero de 2007.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el señor **ORLANDO AVILA BENITEZ**, mayor de edad, soltero, Enfermero Profesional, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, con Cédula de Residencia Permanente No.054357, Registro No.18112002036, nacido el treinta de enero de mil novecientos sesenta y siete, en La Habana, República de Cuba, presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense.

**SEGUNDO.-** Que el señor **ORLANDO AVILA BENITEZ**, ha cumplido con todos los requisitos y formalidades establecidas en las Leyes para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia ininterrumpida en el territorio nacional, por ser residente permanente desde el veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y siete.

**TERCERO.-** Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, habiendo renunciado expresamente a su nacionalidad cubana de origen, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados.

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al señor **ORLANDO AVILA BENITEZ**, originario de la República de Cuba.

**SEGUNDO.-** De acuerdo a lo anteriormente establecido el señor **ORLANDO AVILA BENITEZ**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le conceden y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses de conformidad a lo que establece el Artículo 11 de la Ley de Nacionalidad.

**TERCERO.-** Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y líbrese la certificación correspondiente.

**CUARTO.-** El presente acuerdo surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

**NOTIFIQUESE:** Managua, quince de diciembre del año dos mil ocho. (F) **Lic. MARIA ANTONIETA NOVOA SALINAS**, Directora General de Migración y Extranjería

La Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente resolución de nacionalización. **Dra. ANA ISABEL MORALES MAZUN**, Ministra de Gobernación.

Reg. 920 - M 7899897 - Valor C\$ 145.00

### RESOLUCION No.2428

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua y la Ley No. 149, Ley de Nacionalidad, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No.124 del treinta de junio de mil novecientos noventa y dos y conforme al Acuerdo Ministerial No.004-2007 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, emitido el 11 de enero de 2007.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el señor **ANTONIO EMILIANO RODRÍGUEZ MANTECÓN**, mayor de edad, soltero, médico, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, con cédula de residencia permanente No.034755, registro No.20082004005, nacido el ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve en Marianao, Ciudad Habana, República de Cuba, presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense.

**SEGUNDO.-** Que el señor **ANTONIO EMILIANO RODRÍGUEZ MANTECÓN**, ha cumplido con todos los requisitos y formalidades establecidas en las Leyes para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia ininterrumpida en el territorio nacional, por ser residente desde el 16 de agosto de 1993, ser residente permanente desde el 6 de agosto de 1999 y tener hijo nacido en Nicaragua.

**TERCERO.-** Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, habiendo renunciado expresamente a su nacionalidad cubana de origen, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados.

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al señor **ANTONIO EMILIANO RODRÍGUEZ MANTECÓN**, originario de la República de Cuba.

**SEGUNDO.-** De acuerdo a lo anteriormente establecido el señor **ANTONIO EMILIANO RODRÍGUEZ MANTECÓN**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le conceden y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses de conformidad a lo que establece el Artículo 11 de la Ley de Nacionalidad.

**TERCERO.-** Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y líbrese la certificación correspondiente.

**CUARTO.-** El presente acuerdo surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

**NOTIFIQUESE:** Managua, quince de diciembre del año dos mil ocho. (f) **Lic. MARIA ANTONIETA NOVOA SALINAS**, Directora General de Migración y Extranjería

La Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente resolución de nacionalización. (f) **Dra. ANA ISABEL MORALES MAZUN**, Ministra de Gobernación.

Reg. 921 - M 7899861 - Valor C\$ 145.00

**RESOLUCION No.2424**

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua, la Ley No.149, Ley de Nacionalidad, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No.124 del treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos y conforme al Acuerdo Ministerial No.004-2007 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, emitido el 11 de Enero del 2007.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.**-Que el señor **MIGUEL ÁNGEL DIEZ ALEGRE**, mayor de edad, casado, Administrador, con domicilio y residencia en Jinotepe, Carazo, con cédula de residencia permanente No.030521, Registro No.12042002095, nacido en Salguero de Juarroz, provincia de Burgos, España, el veintisiete de junio del año mil novecientos cincuenta y siete; presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense.

**SEGUNDO.**-Que el señor **MIGUEL ÁNGEL DIEZ ALEGRE**, ha cumplido con todos los requisitos y formalidades establecidas en la Ley para adquirir la nacionalidad nicaragüense y tomando en cuenta su permanencia continua en el territorio nacional como residente permanente desde el 23 de octubre del año 2003 y por tener esposa e hija, ambas de origen nicaragüense.

**TERCERO.**-Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, sin necesidad de renunciar a su nacionalidad de origen y sometándose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente, en cuanto a derechos y obligaciones que le corresponden a los nicaragüenses nacionalizados.

**ACUERDA**

**PRIMERO.**-Otograr la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al señor **MIGUEL ÁNGEL DIEZ ALEGRE**, originario de España.

**SEGUNDO.**-De acuerdo a lo anteriormente establecido, el señor **MIGUEL ÁNGEL DIEZ ALEGRE**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Nacionalidad.

**TERCERO.**-Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y líbrese la certificación correspondiente.

**CUARTO.**- El presente acuerdo surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

**NOTIFIQUESE:** Managua, quince de diciembre del año dos mil ocho. (f) **Lic. MARIA ANTONIETA NOVOA SALINAS**, Directora General de Migración y Extranjería

La Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente resolución de nacionalización. (f) **Dra. ANA ISABEL MORALES MAZUN**, Ministra de Gobernación.

----

Reg. 1028 - M. 7906004 - Valor C\$ 145.00

**RESOLUCION No. 2417**

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua y la Ley No.149, Ley de Nacionalidad, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No.124 del treinta de junio de mil novecientos noventa y dos y conforme al Acuerdo Ministerial No.004-2007 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, emitido el 11 de enero de 2007.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.**- Que la señora **MARTA ALICIA OCHOA HERRERA**, mayor de edad, divorciada, comerciante, con domicilio y residencia en la ciudad de Diriamba, Departamento de Carazo, Nicaragua; con Cédula de Residencia Permanente No. 056772 Registro No. 17102003017, nacida en el Hospital General de la ciudad de Sonsonate, República de El Salvador, el diez de Agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho, presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería, la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense.

**SEGUNDO.**- Que la señora **MARTA ALICIA OCHOA HERRERA**, ha cumplido con todos los requisitos y formalidades establecidas en las leyes para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia continua en el territorio nacional, por ser Residente desde el 02 de Marzo del año 1983, gozar del estatus de Residente Permanente desde el 28 de Febrero del año 1986, y por el vínculo que le une al tener hijos de origen nicaragüenses.

**TERCERO.**- Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, sin necesidad de renunciar a su nacionalidad por ser centroamericana de origen y sometándose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente, en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados.

**ACUERDA**

**PRIMERO.**- Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizada a la señora **MARTA ALICIA OCHOA HERRERA**, originaria de la República de El Salvador.

**SEGUNDO.**- De acuerdo a lo anteriormente establecido la señora **MARTA ALICIA OCHOA HERRERA**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses de conformidad a lo que establece el Artículo 11 de la Ley de Nacionalidad.

**TERCERO.**- Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y líbrese la certificación correspondiente.

**CUARTO.**- El presente Acuerdo surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

**NOTIFIQUESE:** Managua, quince de Diciembre del año dos mil ocho. (f) **Lic. MARIA ANTONIETA NOVOA SALINAS**, Directora General de Migración y Extranjería

La Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente Resolución de Nacionalización. (f) **Dra. ANA ISABEL MORALES MAZUN**, Ministra de Gobernación.

Reg. No. 1995 - M. 7906848 - Valor 95.00

**PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO**

El Ministerio de Gobernación, en cumplimiento del arto. 8 de la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", su reglamento y sus reformas y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica su modificación al programa de Contrataciones del año 2009.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación
OBRAS			C\$ 0,00	
BENEFICIOS			C\$ 0,00	
CONSULTORIAS			C\$ 0,00	
SERVICIOS GENERALES			C\$ 310,224,63	
1	Adquisición de Seguros Obligatorios para 24 vehículos nuevos (22 livianos y 02 pesados)	Compra por cotización	Fondos Nacionales	30/01/2009
	Adquisición de Seguros obligatorios para 24 vehículos nuevos (22 livianos y 02 pesados)	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	10/02/2009

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Enero del año dos mil nueve. Ana Isabel Morales Mazun, Ministra del Poder Ejecutivo.

**MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL**

Reg. No. 2004 - M. 7907069 - Valor C\$ 95.00

**PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO**

El Ministerio Agropecuario y Forestal, en cumplimiento del Arto. 8 de la Ley No 323 "Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus Reformas" y los Artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica su Programa de Contrataciones del año 2009.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento
1	Construcción del Laboratorio Central de Diagnóstico Veterinario y Microbiología de Alimentos	Licitación Pública Nacional	Banco Interamericano de Desarrollo
1	Remodelación de Oficinas de la Dirección General de Políticas	Licitación Restringida	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
2	Rehabilitación de Edificio DGPSA	Licitación Pública Nacional	Fondo Común
2	Rehabilitación de Biblioteca del Laboratorio Nacional de Residuos Biológicos y Cambio de las Cubiertas del Comedor LNRB	Licitación Restringida	Fondos Nacionales
3	Una Fotocopiadora Multifuncional, Una Impresora matricial y Seis computadoras de escritorio	Licitación Restringida	Fondos Nacionales
4	Una camioneta 4x4 y Seis Motocicletas todo terreno	Licitación Restringida	Fondos Nacionales
3	Equipos analíticos, cristalería y varios para Laboratorios	Licitación Pública Nacional	Banco Interamericano de Desarrollo
4	Trampas para ratas	Licitación Pública Nacional	Banco Interamericano de Desarrollo
5	Mobiliario para Oficina y Laboratorios	Licitación Pública Nacional	Banco Interamericano de Desarrollo
5	Equipo de Oficina y Muebles División Administrativa	Licitación Restringida	Fondo Común
1	Medio de Transporte del Personal MAGFOR	Licitación por Registro	Fondo Común
6	Equipo de Computación División Administrativa	Licitación Restringida	Fondos Nacionales
7	Equipos de cómputo, dos impresoras y dos telefax	Licitación Restringida	Fondos Nacionales
8	Equipo de Oficina y muebles DISAG	Licitación Restringida	Fondos Nacionales
1	Maquinaria y equipos de tracción (19 camionetas y 14 motocicletas) Direcciones DGPSA	Licitación Pública	Fondo Común
9	Equipos de Oficina y Muebles PPA	Licitación Restringida	Fondos Nacionales
2	Maquinaria y Equipos de Transporte PPA	Licitación por Registro	Fondos Nacionales
10	Equipos de Computación PPA	Licitación Restringida	Fondos Nacionales
3	Otras Maquinas y Equipos (picadoras de pasto) PPA	Licitación por Registro	Fondos Nacionales
4	Internación y Transporte de 3000 TM de Alimentos aproximadamente (PMA/PSAN)	Licitación por Registro	Fondos Nacionales
11	Fumigación y control de plagas (PMA/PSAN)	Licitación Restringida	Fondos Nacionales
14	Mantenimiento y Reparaciones Edificios Nivel Central	Licitación Restringida	Fondo Común
5	Mantenimiento y Reparaciones Vehículos (Administración)	Licitación por Registro	Fondo Común
6	Papelería, Útiles de Oficina y Consumibles (Administración)	Licitación por Registro	Fondo Común
15	Llantas y Neumáticos (Administración)	Licitación Restringida	Fondo Común
16	Llantas y Neumáticos (Administración)	Licitación Restringida	Fondos Nacionales
7	Materiales y útiles de oficina DGPSA	Licitación por Registro	Fondo Común
8	Materiales y útiles de oficina DGPSA	Licitación por Registro	Fondos Nacionales
9	Tintas para sellos y tóners para fotocopiadora (Coordinación de Servicios Agrosanitarios)	Licitación por Registro	Fondo Común
17	Tintas para sellos y tóners para fotocopiadora (SAAN-Cuarentena Vegetal)	Licitación Restringida	Fondos Nacionales
18	Jeringas, agujas, guantes quirúrgicos, etc. (Coordinación de Servicios Agrosanitarios)	Licitación Restringida	Fondo Común
19	Materiales de reposición (Servicios Generales DGPSA)	Licitación Restringida	Fondos Nacionales
20	Otros Materiales y suministros	Licitación Restringida	Fondo Común
21	Otros Materiales y suministros DGPSA	Licitación Restringida	Fondos Nacionales
22	Repuestos y accesorios DGPSA	Licitación Restringida	Fondos Nacionales
23	Mantenimiento y reparación de edificio de DISAG - SAAN.	Licitación Restringida	Fondo Común
24	Mantenimiento y reparación de edificio de la CNDF	Licitación Restringida	Fondos Nacionales
25	Repuestos y Materiales Menores para vehículos DGPSA	Licitación Restringida	Fondos Nacionales
10	Repuestos y Materiales Menores para vehículos DGPSA	Licitación por Registro	Fondo Común
26	Publicidad y propaganda PAS.	Licitación Restringida	Fondos Nacionales
27	Vestuario PAS	Licitación Restringida	Fondos Nacionales
28	Llantas y Neumáticos PAS	Licitación Restringida	Fondos Nacionales
29	Útiles de Oficina PAS	Licitación Restringida	Fondos Nacionales

Los montos pueden variar de acuerdo a la disponibilidad de fondos. Para consulta ó mayor información visitar la página [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) o llamar a los Teléfonos: 2760403 / 2760200 ext. 1168 de la División de Adquisiciones del MAGFOR, ubicada en el Km. 8 ½ de la Carretera a Masaya

Lic. Ariel Bucardo Rocha, Ministro

**MINISTERIO DE EDUCACION**

**AUTORIZACIONES CENTROS DE ESTUDIOS**

Reg. No. 1291-M.. 7906402 -Valor C\$ 285.00

**ACTUALIZACION RESOLUCION DE FUNCIONAMIENTO DE CENTRO PRIVADO EN LAS MODALIDADES: PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR.**

**Nº 24-2009**

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio de Educación de Managua, en uso de sus facultades y Atribuciones que le confiere la ley (290). Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1º de Junio de 1998 y Publicada en la Gaceta No 102 del 03 de Junio 1998. Ley (114) Ley de Carrera Docente y su Reglamento, Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1º de Diciembre de 1998. Acuerdo Ministerial No 14 del 089 de Marzo de 1992. Acuerdo Ministerial No 034-98 del 21 de Octubre de 1998, Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal del Ministerio de Educación.

**C O N S I D E R A N D O**

**I**

Que el (la) Licenciada (o): **PILAR GARCIA SALGUEIRO** Con Cedula de Identidad de Residente Nicaragüense Nº 27052002055 y Representante Legal del Centro Educativo "**COLEGIO PADRE FAUSTINO MIGUEZ**" fue quien solicito actualización de Resolución de Funcionamiento del Centro en las Modalidades de: **PREESCOLAR Y PRIMARIA REGULAR** con Dirección Ubicada: Villa 9 de Junio, Entrada principal, 4 cuadras Arriba, contiguo a la Capilla del Santísimo Sacramento. Del Distrito VI del Municipio de Managua con Resoluciones Numero: 63, DS-093-92 y Resolución sin Numero en las modalidades de: **PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR** Quedando Vigente Autorización de Funcionamiento de: **PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR**, Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir Resolución de Actualización de Funcionamiento de las Modalidades de: **PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR** llevo a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Registro y Control de Documentos, constatando que el centro funciona con resoluciones emitida Nº 63, DS-093-92 y Resolución Sin Numero para las modalidades de: **PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR**, con autorización de funcionamiento del Centro, extendida ultima resolución actualizada por el Delegado Departamental del Departamento de Managua, Municipio de Managua (MECD) con Fecha del Veintitrés del Mes de Octubre del Año de Mil Novecientos Noventa y Seis. Llevando al Día sus informes y ha cumplido con los requisitos para su funcionamiento Anual.

**III**

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación, y demás leyes conexas Así como las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

**PORTANTO RESUELVE**

**I**

Extender: **Resolución Actualizada de Funcionamiento Nº 24-2009** de Centro Privado con Subvención al: "**COLEGIO PADRE FAUSTINO MIGUEZ**" Con las Modalidades de: **PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA REGULAR** del Municipio de Managua, Con Dirección

Ubicada: Villa 9 de Junio, Entrada Principal, 4 cuadras Arriba, Contiguo a la capilla del Santísimo Sacramento Del Distrito Nº VI

\* NOTA: Queda sin efecto cualquier Resolución Anterior.

**II**

El Centro De Estudios : "**COLEGIO PADRE FAUSTINO MIGUEZ**" queda sujeto a la Ley de Carrera Docente su Reglamento y demás Disposiciones que regula la Educación, así como la Supervisión de este Ministerio de Educación y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que sea solicitada por el MINED, reporte de estadísticas (Matricula Inicial, Rendimiento Académico Semestral y Final, Organización de Fuerza Laboral), entrega de planificación mensual del Centro, cumplimiento de asistencia a reuniones, cronogramas de asesorías a los docentes, informes técnicos correspondientes, pago de funcionamiento anual, reporte de firmas y sellos de Director y secretaria docente.

**III**

Cuando el centro decidiera cerrar deberá comunicar a la comunidad educativa del mismo y a esta Delegación Departamental MINED por lo menos un año antes de la fecha de cierre, pasando toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según acuerdo a ministerial No 34-98, normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados, en su capítulos No 4 Artículo 13, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matriculas, calificaciones, reparaciones y promociones, libros de visitas de personas importantes.

**IV**

Quedara sujeto a la Disposición del Decreto No 77, del 18 de Septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, que en uso de sus facultades, establece el uniforme escolar único para todos los estudiantes de las instituciones educativas del país Publicas o Privadas, a) para los varones: pantalón largo Azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocara en la camisa o blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

**V**

Para que el: "**COLEGIO PADRE FAUSTINO MIGUEZ**" de: **PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR**, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, el centro deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año, en caso contrario se anulará el funcionamiento.

**VI**

Cuando él se traslade a otro lugar dentro del Municipio, deberá notificar a esta Delegación en un Máximo seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso desacato a lo expresado se anulará el derecho a funcionamiento.

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en la Gaceta Diario Oficial, COPIESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.

Dado en la Ciudad de Managua, a los Trece Días del mes de Enero del año Dos Mil Nueve. Eduardo Ignacio Palacios Castellón Delegado Departamental Managua MINED

-----  
Reg. No. 1292 -M. 7906336- Valor C\$ 285.00

**ACTUALIZACION RESOLUCION DE FUNCIONAMIENTO DE CENTRO PRIVADO EN LA MODALIDAD: SECUNDARIA REGULAR.**

**N° 29-2009**

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio de Educación de Managua, en uso de sus facultades y Atribuciones que le confiere la ley (290). Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1° de Junio de 1998 y Publicada en la Gaceta No 102 del 03 de Junio 1998. Ley (114) Ley de Carrera Docente y su Reglamento, Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1° de Diciembre de 1998. Acuerdo Ministerial No 14 del 089 de Marzo de 1992. Acuerdo Ministerial No 034-98 del 21 de Octubre de 1998, Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que Monseñor: **SILVIO JOSE FONSECA MARTINEZ** Con Cedula de Identidad N° 001-010653-0036K y Representante Legal del Centro Educativo: "**INSTITUTO TECNICO ESPECIALIZADO JUAN PABLO II**" fue quien solicito actualización de Resolución de Funcionamiento del Centro en la Modalidad de: **SECUNDARIA REGULAR** con Dirección Ubicada en: Hospital Lenin Fonseca 200 varas al Sur. Del Distrito II del Municipio de Managua con Resolución Numero: 076-005 en la modalidad de: **SECUNDARIA REGULAR** Quedando Vigente Autorización de Funcionamiento de: **SECUNDARIA REGULAR** Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir Resolución de Actualización de Funcionamiento de la Modalidad de: **SECUNDARIA REGULAR**, llevo a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Registro y Control de Documentos, constatando que el centro funciona con Resoluciones emitida Numero: 076-005 para la modalidad de: **SECUNDARIA REGULAR**, con autorización de funcionamiento del Centro, extendida ultima resolución actualizada por el Delegado Departamental del Departamento de Managua, Municipio de Managua (MECD) con Fecha del Cinco del Mes de Enero del Año Dos Mil Cinco. Llevando al Día sus Informes y ha cumplido con los requisitos para su funcionamiento Anual

**III**

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación, y demás leyes conexas Así como las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

**PORTANTO RESUELVE**

**I**

Extender: Resolución Actualizada de Funcionamiento N° 29-2009 de Centro Privado al: "**INSTITUTO TECNICO ESPECIALIZADO JUAN PABLO II**" Con las Modalidades de: **SECUNDARIA REGULAR** del Municipio de Managua, Con Dirección Ubicada: Hospital Antonio Lenin Fonseca 200 varas al Sur. Del Distrito N° II

\* NOTA: Queda sin efecto cualquier Resolución Anterior.

**II**

El Centro De Estudios : "**INSTITUTO TECNICO ESPECIALIZADO JUAN PABLO II**" queda sujeto a la Ley de Carrera Docente su Reglamento y demás Disposiciones que regula la Educación, así como la Supervisión de este Ministerio de Educación y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que sea solicitada por el MINED, reporte de estadísticas (Matricula Inicial, Rendimiento Académico Semestral y Final, Organización de Fuerza Laboral), entrega de planificación mensual del Centro, cumplimiento de asistencia a reuniones, cronogramas de

asesorías a los docentes, informes técnicos correspondientes, pago de funcionamiento anual, reporte de firmas y sellos de Director y secretaria docente.

**III**

Cuando el centro decidiera cerrar deberá comunicar a la comunidad educativa del mismo y a esta Delegación Departamental MINED por lo menos un año antes de la fecha de cierre, pasando toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según acuerdo a ministerial No 34-98, normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados, en su capítulos No 4 Artículo 13, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matriculas, calificaciones, reparaciones y promociones, libros de visitas de personas importantes.

**IV**

Quedara sujeto a la Disposición del Decreto No 77, del 18 de Septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, que en uso de sus facultades, establece el uniforme escolar único para todos los estudiantes de las instituciones educativas del país Publicas o Privadas, a) para los varones: pantalón largo Azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocara en la camisa o blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

**V**

Para que la: "**INSTITUTO TECNICO ESPECIALIZADO JUAN PABLO II**" de: **SECUNDARIA REGULAR** siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, el centro deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año, en caso contrario se anulará el funcionamiento.

**VI**

Cuando él se traslade a otro lugar dentro del Municipio, deberá notificar a esta Delegación en un Máximo seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso desacato a lo expresado se anulará el derecho a funcionamiento.

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en la Gaceta Diario Oficial, COPIESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.

Dado en la Ciudad de Managua, a los Catorce del mes de Enero del año Dos Mil Nueve. Eduardo Ignacio Palacios Castellón Delegado Departamental Managua MINED.

Reg. No. 1136- M. 7906181 - Valor C\$ 285.00

**ACTUALIZACION RESOLUCION Y FUNCIONAMIENTO DE CENTRO PRIVADO EN LAS MODALIDADES: PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR.**

**N° 40-2009**

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio de Educación de Managua, en uso de sus facultades y Atribuciones que le confiere la ley (290). Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1° de Junio de 1998 y Publicada en la Gaceta No 102 del 03 de Junio 1998. Ley (114) Ley de Carrera Docente y su Reglamento, Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1° de Diciembre de 1998. Acuerdo Ministerial No 14 del 089 de Marzo de 1992. Acuerdo Ministerial No 034-98 del 21 de Octubre de 1998, Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO****I**

Que el (la) Licenciado (a): **CECILIA DEL CARMEN RIVAS VALLE** Con Cedula de Identidad N° 127-221 149-0000M y Representante Legal del Centro Educativo: "**ESCUELA DE INTERNOS HOSSANA**" (**TIPITAPA**) fue quien solicito actualización de Resolución de Funcionamiento del Centro y autorización de Funcionamiento Nuevo en la Modalidad de: **PRIMARIA REGULAR**, ya que el Centro Funciona Únicamente con Resolución de la Modalidad de Preescolar, por lo que a partir de la fecha de extensión de la siguiente Resolución el Centro Educativo funcionara con las Modalidades de **PREESCOLAR Y PRIMARIA REGULAR** con Dirección Ubicada en: Km. 26 Carretera Vieja a San Benito del Municipio de Tipitapa, del Departamento de Managua con Resolución Numero:40-2009 Quedando Vigente Autorización de Funcionamiento de: **PREESCOLAR Y PRIMARIA REGULAR** Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir Resolución de Actualización de Funcionamiento de la Modalidad de: **PREESCOLAR Y PRIMARIA REGULAR** llevo a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Registro y Control de Documentos, constatando que el centro funciona con Resolución emitida Numero: 0032-2006 para la Modalidad de: **PREESCOLAR**, con autorización de funcionamiento del Centro, extendida ultima resolución actualizada por el Delegada Municipal de Tipitapa, del Departamento de Managua (MECD) con Fecha del Día Doce del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Seis. Llevando al Día sus Informes y ha cumplido con los requisitos para su funcionamiento Anual.

**III**

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación, y demás leyes conexas Así como las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

**PORTANTO RESUELVE****I**

Extender: Resolución Actualizada y Autorización de Funcionamiento N° 40-2009 de Centro Privado a la: "**ESCUELA DE INTERNOS HOSSANA**" Con las Modalidades de: **PREESCOLAR Y PRIMARIA REGULAR** del Municipio de Managua Con Dirección Ubicada: Km. 26 Carretera Vieja a San Benito. Del Municipio de Tipitapa.

\* NOTA: Queda sin efecto cualquier Resolución Anterior.

**II**

El Centro De Estudios: "**ESCUELA DE INTERNOS HOSSANA**" (**Tipitapa**) queda sujeto a la Ley de Carrera Docente su Reglamento y demás Disposiciones que regula la Educación, así como la Supervisión de este Ministerio de Educación y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que sea solicitada por el MINED, reporte de estadísticas (Matricula Inicial, Rendimiento Académico Semestral y Final, Organización de Fuerza Laboral), entrega de planificación mensual del Centro, cumplimiento de asistencia a reuniones, cronogramas de asesorías a los docentes, informes técnicos correspondientes, pago de funcionamiento anual, reporte de firmas y sellos de Director y secretaria docente.

**III**

Cuando el centro decidiera cerrar deberá comunicar a la comunidad educativa del mismo y a esta Delegación Departamental MINED por lo menos un año antes de la fecha de cierre, pasando toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según a cuerdo a ministerial No 34-98, normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados, en su capítulos No 4 Artículo 13, además deberá entregar a la Delegación Departamental o

Municipal, libros de Matriculas, calificaciones, reparaciones y promociones, libros de visitas de personas importantes.

**IV**

Quedara sujeto a la Disposición del Decreto No 77, del 18 de Septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, que en uso de sus facultades, establece el uniforme escolar único para todos los estudiantes de las instituciones educativas del país Publicas o Privadas, a) para los varones: pantalón largo Azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocara en la camisa o blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

**V**

Para que el (la): "**ESCUELA DE INTERNOS HOSSANA**" (**Tipitapa**). de: **PREESCOLAR Y PRIMARIA REGULAR** siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, el centro deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año, en caso contrario se anulará el funcionamiento.

**VI**

Cuando él se traslade a otro lugar dentro del Municipio, deberá notificar a esta Delegación en un Máximo seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso desacato a lo expresado se anulará el derecho a funcionamiento.

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en la Gaceta Diario Oficial, **COPIESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.**

Dado en la Ciudad de Managua, a los Dieciséis Días del mes de Enero del año Dos Mil Nueve. Eduardo Ignacio Palacios Castellón Delegado Departamental Managua MINED

Reg. No. 1137 -M. 7906180 -Valor C\$ 285.00

**ACTUALIZACION RESOLUCION DE FUNCIONAMIENTO DE CENTRO PRIVADO EN LAS MODALIDADES: PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR, SECUNDARIA REGULAR, SECUNDARIA A DISTANCIA Y BACHILLERATO PORMADUREZ.**

**N° 43-2009**

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio de Educación de Managua, en uso de sus facultades y Atribuciones que le confiere la ley (290). Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1° de Junio de 1998 y Publicada en la Gaceta No 102 del 03 de Junio 1998. Ley (114) Ley de Carrera Docente y su Reglamento, Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1° de Diciembre de 1998. Acuerdo Ministerial No 14 del 089 de Marzo de 1992. Acuerdo Ministerial No034-98 del 21 de Octubre de 1998, Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO****I**

Que el (la) Licenciado (a): **ANIBAL LANUZA RODRIGUEZ** Con Cedula de Identidad 165-080844-0000A y Representante Legal del Centro Educativo: "**COLEGIO CRISTIANO NICARAGUENSE**" fue quien solicito actualización de Resolución de Funcionamiento del Centro en las Modalidades de: **PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR, SECUNDARIA A DISTANCIA Y**

**BACHILLERATO PORMADUREZ** con Dirección Ubicada en: Edificio Armando Guido, 1 cuadra Arriba y 3 ½ cuerdas al Sur, del Distrito N° IV del Departamento de Managua. Con Resolución de Funcionamiento N° 93-024 y 1997-90.

## II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir Resolución de Actualización de Funcionamiento de la Modalidades de: **PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR, SECUNDARIA REGULAR, SECUNDARIA A DISTANCIA Y BACHILLERATO PORMADUREZ**, llevo a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Registro Control de Documentos, constatando que el centro funciona con Resolución emitida Numero: 93-024 Y 1997-90 para las Modalidades de: **PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR, SECUNDARIA REGULAR, SECUNDARIA A DISTANCIA Y BACHILLERATO PORMADUREZ** con autorización de funcionamiento del Centro, extendida ultima resolución actualizada por el Delegado del Distrito N° IV, del Departamento de Managua (MED) con Fecha del Día Cuatro del Mes de Febrero del Año Mil Novecientos Noventa y Siete. Llevando al Día sus Informes y ha cumplido con los requisitos para su funcionamiento Anual.

## III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación, y demás leyes conexas Así como las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

### PORTANTO RESUELVE

## I

Extender: Resolución Actualizada y Autorización de Funcionamiento N° 43-2009 de Centro Privado al: "**COLEGIO CRISTIANO NICARAGUENSE**" Con las Modalidades de: **PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR, SECUNDARIA REGULAR, SECUNDARIA A DISTANCIA Y BACHILLERATO PORMADUREZ** del Municipio de Managua Con Dirección Ubicada: Edificio Armando Guido 1 cuadra Arriba, 3 ½ cuadra al Sur. Del Distrito: IV

\* NOTA: Queda sin efecto cualquier Resolución Anterior.

## II

El Centro De Estudios: "**COLEGIO CRISTIANO NICARAGUENSE**" queda sujeto a la Ley de Carrera Docente su Reglamento y demás Disposiciones que regula la Educación, así como la Supervisión de este Ministerio de Educación y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que sea solicitada por el MINED, reporte de estadísticas (Matricula Inicial, Rendimiento Académico Semestral y Final, Organización de Fuerza Laboral), entrega de planificación mensual del Centro, cumplimiento de asistencia a reuniones, cronogramas de asesorías a los docentes, informes técnicos correspondientes, pago de funcionamiento anual, reporte de firmas y sellos de Director y secretaria docente.

## III

Quando el centro decidiera cerrar deberá comunicar a la comunidad educativa del mismo y a esta Delegación Departamental MINED por lo menos un año antes de la fecha de cierre, pasando toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según a cuerdo a ministerial No 34-98, normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados, en su capítulos No 4 Artículo 13, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matriculas, calificaciones, reparaciones y promociones, libros de visitas de personas importantes.

## IV

Quedara sujeto a la Disposición del Decreto No 77, del 18 de Septiembre

de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, que en uso de sus facultades, establece el uniforme escolar único para todos los estudiantes de las instituciones educativas del país Publicas o Privadas, a) para los varones: pantalón largo Azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocara en la camisa o blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

## V

Para que el (1a): "**COLEGIO CRISTIANO NICARAGUENSE**". de: **PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR, SECUNDARIA REGULAR, SECUNDARIA A DISTANCIA Y BACHILLERATO PORMADUREZ** siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, el centro deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año, en caso contrario se anulará el funcionamiento.

Quando él se traslade a otro lugar dentro del Municipio, deberá notificar a esta Delegación en un Máximo seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso desacato a lo expresado se anulará el derecho a funcionamiento.

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en la Gaceta Diario Oficial, COPIECE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

Dado en la ciudad de Managua, a los Diecinueve días del mes de Enero del año Dos Mil Nueve. Eduardo Ignacio Palacios Castelló Delegado Departamental Managua MINED.

### INSTITUTO DE FOMENTO COOPERATIVO

Reg. 761

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA. Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 71, se encuentra la Resolución No. 282 -2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCION, No.282-2008, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Once de Diciembre del año Dos Mil ocho, a las Ocho y Quince minutos de la Mañana, en fecha del Once de Diciembre del año dos mil ocho, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica LA COOPERATIVA MULTISECTORIAL DE JIQUILILLO, "LOS ZORROS Y PADRES RAMOS" R.L (COOTRANCH) Constituida en el Municipio de EL Viejo, Departamento de Chinandega, el día veintitrés de Junio del Año Dos mil ocho. Se inicia con Treinta (30) asociados, Veinticinco (25) hombres, Cinco (05) mujeres. Con un capital social Suscrito de C\$ 12,000.00 (DOCE MIL CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 4,181.56 (CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 56/100) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA MULTISECTORIAL DE JIQUILILLO, "LOS ZORROS Y PADRES RAMOS" R.L (COOTRANCH) Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: Eddy Francisco Maradiaga Alduvin. Vicepresidente: Jorge Alberto Mendoza. Secretario: Gisela Patricia Mairena Cajina, Tesorero: Wilmer Isaac Trejos Pantoja, Vocal: José Santiago Gutiérrez González. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y

devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. LYDIA ISABEL BALTODANO CAJINA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los Once Día del mes de Diciembre del año dos mil ocho. Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina.

-----  
Reg. 762

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA. Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 71, se encuentra la Resolución No. 283 -2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No.283-2008, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Doce de Diciembre del año Dos Mil ocho, a las Once de la Mañana, en fecha del Doce de Diciembre del año dos mil ocho, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION "JOSÉ ALVAREZ CALERO" R.L Constituida en el Municipio de Ticuantepe, Departamento de Managua, el día Veinticuatro de Septiembre del Año Dos mil ocho. Se inicia con Quince (15) asociados, Doce (12) hombres, Tres (03) mujeres. Con un capital social Suscrito de C\$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CORDOBAS NETOS) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION "JOSÉ ALVAREZ CALERO" R.L Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: Manuel Aguirre Blas. Vicepresidente: Cornelio de Jesús Ruiz. Secretario: Pedro José Calero, Tesorero: Eduardo Reyes Mercado López, Vocal: Miguel Ángel Cruz Calero. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. LYDIA ISABEL BALTODANO CAJINA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los Doce días del mes de Diciembre del año dos mil ocho. Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina.

-----  
Reg. 763

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA. Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 71, se encuentra la Resolución No. 284 -2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No.284-2008, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Doce de Diciembre del año Dos Mil ocho, a las Once y Treinta minutos de la Mañana, en fecha del Doce de Diciembre del año dos mil ocho, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION "LA FE DE LOS BRASILES" R.L Constituida en el Municipio de Comalapa, Departamento de Chontales, el día Tres de Febrero del Año Dos mil ocho. Se inicia con Veintisiete (27) asociados, Doce (12) hombres, Tres (03) mujeres. Con un capital social Suscrito de C\$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CORDOBAS NETOS) Este Registro

Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION " LA FE DE LOS BRASILES" R.L Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: Manuel Aguirre Blas. Vicepresidente: Cornelio de Jesús Ruiz. Secretario: Pedro José Calero, Tesorero: Eduardo Reyes Mercado López, Vocal: Miguel Ángel Cruz Calero. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. LYDIA ISABEL BALTODANO CAJINA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los Doce días del mes de Diciembre del año dos mil ocho. Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina.

-----  
Reg. 764

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA. Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 71, se encuentra la Resolución No. 285 -2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No.285-2008, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Doce de Diciembre del año Dos Mil ocho, a las Una de la Tarde, en fecha del Doce de Diciembre del año dos mil ocho, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica LA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TAXIS INTERLOCALES CHIVIJIPO" R.L Constituida en el Municipio de Chinandega, Departamento de Chinandega, el día Tres de Diciembre del Dos MIL Ocho. Se inicia con Trece (13) asociados, Siete (07) hombres, Seis (06) mujeres. Con un capital social Suscrito de C\$ 2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS CORDOBAS NETOS) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TAXIS INTERLOCALES CHIVIJIPO" R.L Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: Marcos Santos Guido. Vicepresidente: Denis Antonio Ascensio Perez. Secretario: Venancio Esteban Izaguirre Silva, Tesorero: Mateo Rodríguez Mendez, Vocal: Justo Eduardo Valdivia Carranza. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. LYDIA ISABEL BALTODANO CAJINA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los Doce días del mes de Diciembre del año dos mil ocho. Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina.

-----  
Reg. 765

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA. Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 72, se encuentra la Resolución No. 286 -2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No.286-2008, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua

Doce de Diciembre del año Dos Mil ocho, a las Una y Quince minutos de la Tarde, en fecha del Doce de Diciembre del año dos mil ocho, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica LA COOPERATIVA MULTISECTORIAL "EL ENJAMBRE MENONITA" R.L Constituida en el Municipio de Leon, Departamento de Leon, el día Uno de Noviembre del año Dos mil Ocho. Se inicia con Veinte (20) asociados, Diez (10) hombres, Diez (10) mujeres. Con un capital social Suscrito de C\$ 18,000.00 (DIECIOCHO MIL CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 18,000.00 (DIECIOCHO MIL CORDOBAS NETOS) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA MULTISECTORIAL "ENJAMBRE MENONITA" R.L Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: Marcio de Trinidad Perez Sirias. Vicepresidente: Tomas Salomón Saavedra Zuniga. Secretario: Roger José Larios Borge, Tesorero: Karla del Carmen Canales Osorno, Vocal: Ramón Bernardo Prado Hernández. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. LYDIA ISABEL BALTODANO CAJINA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los Doce días del mes de Diciembre del año dos mil ocho. Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina.

-----  
Reg. 766

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 72, se encuentra la Resolución No. 287-2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No.287-2008, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Doce de Diciembre del año Dos Mil ocho, a las Dos de la Tarde, en fecha del Doce de Diciembre del año dos mil ocho, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica LA COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL REVERENDO DENIS HEBERT" R.L Constituida en el Municipio de Mateare, Departamento de Managua, el día Trece de Mayo del Año Dos Mil Ocho. Se inicia con Veinte (20) asociados, Catorce (14) hombres, Seis (06) mujeres. Con un capital social Suscrito de C\$ 2,000.00 (DOS MIL CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 500.00 (QUINIENTOS CORDOBAS NETOS) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL REVERENDO DENIS HEBERT" R.L Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: Pedro Regalado González Hernández. Vicepresidente: Ivett del Carmen Murillo Castellón. Secretario: Augusto Rodríguez Quintero, Tesorero: Miriam del Carmen Morales Altamirano, Vocal: Alberto Enrique Quintero Otero. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. LYDIA ISABEL BALTODANO CAJINA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los Doce días del mes de Diciembre del año dos mil ocho. Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina.

Reg. 767

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 72, se encuentra la Resolución No. 288 -2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No.288-2008, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Quince de Diciembre del año Dos Mil ocho, a las Doce y Cuarenta minutos de la Tarde, en fecha del Quince de Diciembre del año dos mil ocho, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica LA COOPERATIVA MULTISECTORIAL "19 DE AGOSTO" R.L (COMUDA R.L" Constituida en el Municipio de Waspam, de la Región Autónoma del Atlántico Norte (R.A.A.N), el día Diecinueve de Agosto del año Dos mil Ocho. Se inicia con Veintinueve (29) asociados, Veinte (20) hombres, Nueve (09) mujeres. Con un capital social Suscrito de C\$ 12,000.00 (DOCE MIL CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$3,000.00 (TRES MIL CORDOBAS NETOS) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA MULTISECTORIAL "19 DE AGOSTO" R.L (COMUDA R.L" Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: Roovelt Mejia Watler, Vicepresidente: Avedio Leyton Olivas. Secretario: Oscar José Simons Mejia, Tesorero: Abel Leyton Olivas. Vocal: Diana Patricia Mejia Ocampo. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. LYDIA ISABEL BALTODANO CAJINA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los Quince Días del mes de Diciembre del año dos mil ocho. Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina.

-----  
Reg. 768

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 73, se encuentra la Resolución No. 289-2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No.289-2008, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Quince de Diciembre del año Dos Mil ocho, a las Una y Treinta minutos de la Tarde, en fecha del Quince de Diciembre del año dos mil ocho, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica LA COOPERATIVA MULTISECTORIAL "LUKANKA KUMI" R.L (COMULUKU) R.L" Constituida en el Municipio de Waspam, de la Región Autónoma del Atlántico Norte (R.A.A.N), el día Doce de Agosto del año Dos mil Ocho. Se inicia con Treinta (30) asociados, Veintidós (22) hombres, Ocho (08) mujeres. Con un capital social Suscrito de C\$ 12,000.00 (DOCE MIL CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 3,000.00 (TRES MIL CORDOBAS NETOS) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA MULTISECTORIAL "LUKANKA KUMI" R.L (COMULUKU) R.L" Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: Howanrd Charlie Alarcon, Vicepresidente: Jacinto Vanegas Reyes. Secretario: Livingston Garcia Fenly, Tesorero: Zoyama Bans Finley.

Vocal: Ezequiel Chow Ingram. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. LYDIA ISABEL BALDODANO CAJINA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los Quince Días del mes de Diciembre del año dos mil ocho. Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina.

-----  
Reg. 769

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 73, se encuentra la Resolución No. 290 -2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No.290-2008, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Quince de Diciembre del año Dos Mil ocho, a las Una y Cuarenta minutos de la Tarde, en fecha del Quince de Diciembre del año dos mil ocho, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica LA COOPERATIVA MULTISECTORIAL "PALIYAUMHPA" R.L (COMUPA)R.L" Constituida en el Municipio de Waspam, de la Región Autónoma del Atlántico Norte (R.A.A.N), el día Dos de Agosto del año Dos mil Ocho. Se inicia con Treinta (30) asociados, Veinticuatro (24) hombres, Seis (06) mujeres. Con un capital social Suscrito de C\$ 32,736.60 (TREINTIDOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CORDOBAS CON 60/100) y un capital pagado de C\$ 8,184.15 (OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CORDOBAS CON 15/100) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA MULTISECTORIAL "PALIYAUMHPA" R.L (COMUPA)R.L" Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: Guadalupe Álvarez Cardoza, Vicepresidente: Mateo Martínez Pérez. Secretario: Rogelio Rodríguez Coban, Tesorero: Wilfred Henríquez Escobar. Vocal: Lorin Newbal Alvarado. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. LYDIA ISABEL BALDODANO CAJINA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los Quince Días del mes de Diciembre del año dos mil ocho. Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina.

-----  
Reg. 770

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 73, se encuentra la Resolución No. 291 -2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No.291-2008, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Quince de Diciembre del año Dos Mil ocho, a las Dos de la Tarde, en fecha del Quince de Diciembre del año dos mil ocho, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica LA COOPERATIVA MULTISECTORIAL "LUKANKA YAMNI" R.L (COMULUYA) R.L" Constituida en el Municipio de Waspam del Rio Coco, de la Región Autónoma del Atlántico Norte (R.A.A.N), el día Siete de Agosto del año Dos mil Ocho. Se inicia con Treinta y un (31) asociados, Catorce (14)

hombres, Diecisiete (17) mujeres. Con un capital social Suscrito de C\$ 11,960.00 (ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 2,990.00 (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CORDOBAS NETOS) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA MULTISECTORIAL "LUKANKA YAMNI" R.L (COMULUYA) R.L" Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: Wilfredo Benjamín Pérez, Vicepresidente: Jose Becker Manace. Secretario: Rafael Blandon Quezada, Tesorero: Martha Martínez Cruz. Vocal: Lucrecia Flores Joseph. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. LYDIA ISABEL BALDODANO CAJINA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los Quince Días del mes de Diciembre del año dos mil ocho. Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina.

-----  
Reg. 771

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 73, se encuentra la Resolución No. 292 -2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No.292-2008, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Quince de Diciembre del año Dos Mil ocho, a las Dos y Quince minutos de la Tarde, en fecha del Quince de Diciembre del año dos mil ocho, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica LA COOPERATIVA MULTISECTORIAL "WASAKIN BARAKNINAWI" R.L (COMWABA) R.L" Constituida en el Municipio de Rosita, de la Región Autónoma del Atlántico Norte (R.A.A.N), el día Dieciocho de Julio del año Dos mil Ocho. Se inicia con Treinta y un (31) asociados, Veintitrés (23) hombres, Ocho (08) mujeres. Con un capital social Suscrito de C\$ 12,000.00 (DOCE MIL CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 3,000.00 (TRES MIL CORDOBAS NETOS) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA MULTISECTORIAL "WASAKIN BARAKNINAWI" R.L (COMWABA) R.L" Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: Aldu Smith Pítors, Vicepresidente: Cornelio Fenly Pens. Secretario: Daniel Martínez Rodríguez, Tesorero: Roger Alfaro Nicolás. Vocal: Alejandro Meléndez Dixon. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. LYDIA ISABEL BALDODANO CAJINA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los Quince Días del mes de Diciembre del año dos mil ocho. Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina.

-----  
Reg. 772

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 74, se encuentra la Resolución No. 293 -2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No.293-2008, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Quince de

Diciembre del año Dos Mil ocho, a las Dos y Treinta minutos de la Tarde, en fecha del Quince de Diciembre del año dos mil ocho, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica LA COOPERATIVA MULTISECTORIAL DE EXCOMBATIENTES INDIGENAS "KISAN POR LA PAZ R.L (COMEIKIP) R.L." Constituida en el Municipio de Puerto Cabeza, de la Región Autónoma del Atlántico Norte (R.A.A.N), el día veintitrés de Agosto del año Dos mil Ocho. Se inicia con Veintisiete (27) asociados, Veintisiete (27) hombres, Cero (0) mujeres. Con un capital social Suscrito de C\$ 12,000.00 (DOCE MIL CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 3,000.00 (TRES MIL CORDOBAS NETOS) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA MULTISECTORIAL DE EXCOMBATIENTES INDIGENAS "KISAN POR LA PAZ R.L (COMEIKIP) R.L." Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: Nicanor Gonzalo Polanco Wilson, Vicepresidente: Sandoval Lam Jacobo. Secretario: Alberto Medina Scott, Tesorero: Fernando Sellington. Vocal: Ornes Rafael Benjamin. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. LYDIA ISABEL BALTODANO CAJINA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los Quince Días del mes de Diciembre del año dos mil ocho. Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina.

---

Reg. 773

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 74, se encuentra la Resolución No. 295-2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No.295-2008, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Quince de Diciembre del año Dos Mil ocho, a las Dos y Cincuenta y Cinco minutos de la Tarde, en fecha del Quince de Diciembre del año dos mil ocho, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE BUSES DE MILITARES RETIRADOS RAZON DE SER" R.L (COTRANSBIMRRS) R.L." Constituida en el Municipio de Jinotepe, de la Departamento de Carazo, el día Siete de Enero del año Dos mil Ocho. Se inicia con Treinta y Tres (33) asociados, Treinta y uno (31) hombres, Dos (02) mujeres. Con un capital social Suscrito de C\$ 1,600.00 (UN MIL SEISCIENTOS CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 1,600.00 (UN MIL SEISCIENTOS CORDOBAS NETOS) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE BUSES DE MILITARES RETIRADOS RAZON DE SER" R.L (COTRANSBIMRRS) R.L." Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: Marcos Antonio Gutiérrez Acevedo, Vicepresidente: Julio Eduardo Hernández Valerio. Secretario: José del Carmen Jaime López, Tesorero: Cesar Augusto Gutiérrez López. Vocal: Juan Andrés López Pavón. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. LYDIA ISABEL BALTODANO CAJINA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los Quince Días del mes de Diciembre del año dos mil ocho. Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina.

---

Reg. 774

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere

la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 74, se encuentra la Resolución No. 296-2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No.296-2008, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Dieciséis de Diciembre del año Dos Mil ocho, a las Nueve y Cuarenta minutos de la Mañana, en fecha del Dieciséis de Diciembre del año dos mil ocho, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE TEUSTEPE" R.L (TEOTEPEC) R.L." Constituida en el Municipio de Teustepe, de la Departamento de Boaco, el día Quince de Septiembre del año Dos mil Ocho. Se inicia con Treinta y Cuatro (34) asociados, Catorce (14) hombres, Veinte (20) mujeres. Con un capital social Suscrito de C\$ 17,000.00 (DIECISIETE MIL CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 17,000.00 (DIECISIETE MIL CORDOBAS NETOS) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE TEUSTEPE" R.L (TEOTEPEC) R.L." Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: José Duran Arauz, Vicepresidente: Judith Thelma Largaespada Hernández. Secretario: Josefa Urrutia Vargas, Tesorero: Felipa Graciela Luna Vargas. Vocal: Javier Santiago Barberena Morales. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. LYDIA ISABEL BALTODANO CAJINA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los Dieciséis Días del mes de Diciembre del año dos mil ocho. Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina.

---

Reg. 775

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 74, se encuentra la Resolución No. 294 -2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No.294-2008, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Quince de Diciembre del año Dos Mil ocho, a las Dos y Cuarenta minutos de la Tarde, en fecha del Quince de Diciembre del año dos mil ocho, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica LA COOPERATIVA MULTISECTORIAL "YAMABA" R.L (COMUYA) R.L." Constituida en el Municipio de Waspam, de la Región Autónoma del Atlántico Norte (R.A.A.N), el día Veintisiete de Julio del año Dos mil Ocho. Se inicia con Veintiocho (28) asociados, Diecinueve (19) hombres, Nueve (09) mujeres. Con un capital social Suscrito de C\$ 12,000.00 (DOCE MIL CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 3,000.00 (TRES MIL CORDOBAS NETOS) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA MULTISECTORIAL "YAMABA" R.L (COMUYA)" Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: Carlos Salomón Macklin, Vicepresidente: Acleto Salomón Melean. Secretario: Wilfredo Maklin Savador, Tesorero: Merardo Salomón Castillo. Vocal: Virginia Pedro Patron. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. LYDIA ISABEL BALTODANO CAJINA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los Quince Días del mes de Diciembre del año dos mil ocho. Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina.

**ALCALDIAS****ALCALDIA MUNICIPAL MUELLE DE LOS BUEYES**

Reg. No. 2009 - M. 7907205 - Valor C\$ 95.00

Programa Anual de Adquisiciones, Compras y Contrataciones Año 2009  
Según Ley 622 en sus Artículos 9 y 10 (Ley de Contrataciones Municipales)

Los Cuales Literalmente dicen: **Artículo 9.-** Programación de las Contrataciones: Los Municipios deben programar las contrataciones que pretendan llevar a cabo durante el año, incluirlas dentro de su presupuesto anual y darlas a conocer a través de un Plan General de Adquisiciones que se publicará dentro del primer trimestre de cada período presupuestario, en La Gaceta, Diario Oficial, sin perjuicio de su publicación en la tabla de avisos del Municipio.

Los Planes Generales de Adquisiciones, podrán ser modificados para incluir en ellos Contrataciones no consideradas inicialmente. El que una contratación esté dentro del plan, no representa para el Municipio obligación de llevarla a cabo.

**Artículo 10.-** Contenido del Plan General de Adquisiciones: El Plan Anual de Adquisiciones, deberá contener como mínimo la siguiente información:

- 1) Todos los bienes, obras, servicios o consultorías que se han de adquirir en el transcurso del año.
- 2) Proyecto o Programa dentro del cual se llevará a cabo la contratación.
- 3) Tipo de procedimiento a ser utilizado.
- 4) Procedencia de los fondos que financiarán la adquisición.
- 5) Calendario estimado para el inicio de los procedimientos de cada adquisición.
- 6) Cualquier información adicional, que estime conveniente el Municipio.

No.	Nombre del Proyecto	Fuente de Financiamiento	Modalidad de Adquisición	Fecha Prevista
01	Construcción de 1200 ml de Andenes en el Instituto de Presilla I Fase	Transferencia	Compras por Cotización	Agosto
02	Reparacion de Puente Río Chilamate - Cedro Bonito	Transferencia	Compras por Cotización	Febrero
03	Apertura de Camino Sombrero Negro - La Tigra	Transferencia	Compras por Cotización	Marzo
04	Apertura de 5 km de Camino Manteles Verdes	PAST-DANIDA	Compras por Cotización	Febrero
05	Estructuras La Pintada # 2 - San Miguel	PAST-DANIDA	Compras por Cotización	Febrero
06	Mantenimiento de Camino Circuito Productivo	FOMAV	Compras por Cotización	Abril
07	Construcción de Vivero para Reforestación Municipal	Transferencia	Compras por Cotización	Agosto
08	Proyecto de financiamiento para pequeños agricultores	Transferencia	Compras por Cotización	Agosto
09	Compra de Tanque de enfriamiento para proyecto lechero Las Praderas	Transferencia	Compras por Cotización	Septiembre
10	Compra de terreno para lotificación La Batea	Transferencia	Compras por Cotización	Marzo
11	Compra de terreno para proyecto de Vivienda M/B	Transferencia	Compras por Cotización	Agosto
12	Mantenimiento de Basurero Municipal	Fondos Propios Alcaldía	Compras por Cotización	Abril
13	Mantenimiento de Monumentos y Parque Municipal	Fondos Propios Alcaldía	Compras por Cotización	Noviembre
14	Creación de Pequeña Empresa Municipal	Transferencia	Licitación por Registro	Marzo
15	Plantel para Garaje de la Alcaldía	Transferencia	Compras por Cotización	Marzo
16	Compra de 2 Camiones para mantenimiento de camino	Transferencia	Licitación Pública	Febrero
17	Adquisición de Bahock y Motoniveladora	Transferencia	Licitación Pública	Febrero
18	Compra de Materiales y Útiles de Oficina	Fondos Propios Alcaldía	Compras por Cotización	Febrero
19	Compra de Materiales y Útiles de Oficina	Fondos Propios Alcaldía	Compras por Cotización	Junio
20	Compra de Materiales y Útiles de Oficina	Fondos Propios Alcaldía	Compras por Cotización	Septiembre

Elaborado Por: \_\_\_\_\_

Lic. Javier Antonio Urbina Fonseca  
Resp. Unidad Adquisiciones  
Muelle de los Bueyes

Autorizado Por: \_\_\_\_\_

Carmelo Antonio Reyes Morales  
Alcalde Municipal  
Muelle de los Bueyes

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TERESA, CARAZO/UNIDAD ADQUISICIONES**

Reg. No. 1998 - M. 7906942 - Valor C. 145.00

En base al Arto.9 de la Ley 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y el Arto. 5 del Reglamento, Publica su Plan General de Adquisiciones del año 2009.

**PLAN GENERAL DE ADQUISICIONES**

PREPARACION	No. Proceso	Tipo de Gasto	Código Presupuesto	Código CBS	Descripción de la Contratación	Fecha de Necesidad				Monto Estimado CS	Modalidad de Contratación (Tipo)
						I	II	III	IV		
	-1	-2	-3	-5	-6	-7	-8	-9			
<b>TOTAL PCA</b>											
<b>I. GASTO CORRIENTE</b>											
<b>OBRAS</b>											
<b>BIENES</b>											
	1	Corriente	3410000	1411 - Productos de papel	Papel de escritorio y carton	X				18057	Compra por Cotización
	2	Corriente	3440000	1410 - Materiales de papel	Productos elaborados en papel y carton	X				7480	Compra por Cotización
	3	Corriente	3490000	1411 - Productos de papel	Otros productos de papel y carton	X				10230	Compra por Cotización
	4	Corriente	3530000	2517 - Repuestos de Vehiculos	Lantas y neumáticos	X				53050	Compra por Cotización
	5	Corriente	3620100	1510 - Combustibles	Gasolina	X				327100	Compra por Cotización
	6	Corriente	3750000	3116 - Ferrería	Herramientas menores	X				7659	Compra por Cotización
	7	Corriente	3910000	4412 - Suministros de oficina	Utiles de oficina	X				6500	Compra por Cotización
	8	Corriente	3920000	3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	Materiales eléctricos y artículos para instalación	X				18610	Compra por Cotización
	9	Corriente	3930000	4321 - Equipo informático y accesorios	Repuestos y accesorios oficina		X			17276	Compra por Cotización
	10	Corriente	3970000	4713 - Suministros de limpieza	Productos sanitarios y utiles domesticos y de limpieza		X			8601	Compra por Cotización
	11	Corriente	3990000	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Otros materiales y suministros	X					
<b>CONSULTORIAS</b>											
<b>SERVICIOS GENERALES</b>											
	12	Corriente	2310000	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y reparación de edificios locales		X			66850	Compra por Cotización
	13	Corriente	2320000	7818 - Servicios de Reparación de Vehiculos	Mantenimiento y reparación de vehículos	X				65330	Compra por Cotización
	14	Corriente	2330100	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	X				60750	Compra por Cotización
	15	Corriente	2360100	7610 - Servicios de descontaminación	Servicio de limpieza y aso	X				27640	Compra por Cotización
	16	Corriente	2390000	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Otros gastos de mantenimiento y reparación		X			36177	Compra por Cotización
	17	Corriente	2510000	7811 - Transporte de pasajeros	Servicio de transporte	X				12500	Compra por Cotización
	18	Corriente	2530000	8212 - Servicios de reproducción	Servicio de imprenta, publicaciones y reproducciones		X			91320	Compra por Cotización
	19	Corriente	2560000	8210 - Publicidad	Servicio de publicidad y propaganda		X			85500	Compra por Cotización
	20	Corriente	3110100	5023 - Alimentos Varios	Servicio de alimentos para personas	X				77600	Compra por Cotización
	21	Corriente	33200000	5310 - Ropa	Servicios uniformes		X			2089	Compra por Cotización
<b>II. GASTO DE CAPITAL</b>											
<b>OBRAS</b>											
	1	Capital	4000000	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reemplazo escuela Thomas Cortez	X				2411632.86	Licitación Pública
	2	Capital	4000000	7213 - Servicios de Construcción general	Construcción de letrinas en santa teresa	X				1980686.38	Licitación por Registro
	3	Capital	4000000	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Construcción de adquinado Luis Vaneaga Santa teresa	X				3000000	Licitación Pública
	4	Capital	4000000	2210 - Maquinaria y equipo pesado de construcción	Adquisición modulo construcción		X			1058289.42	Licitación por Registro
<b>CONSULTORIAS</b>											
	5	Capital	4000000	8610 - Formación profesional (Capacitación)	Capacitacion Escuela Thomas Cortez	X				23500.29	Compra por Cotización
	6	Capital	4000000	8010 - Servicios de asesoría de gestión	Formulación Escuela Thomas Cortez	X				96465.31	Compra por Cotización
	7	Capital	4000000	8610 - Formación profesional (Capacitación)	Capacitacion Leatinas Santa Teresa		X			23500.29	Compra por Cotización
<b>SERVICIOS GENERALES</b>											
	8	Capital	2330200	4712 - Equipo de limpieza	Mantenimiento y reparación de equipo de recolección de basura		X			42860	Compra por Cotización
Total de Procesos a Publicar: 29											
Elaborado Por: Lic. Ada Orelia Delgado Ruz Responsable Unidad Adquisiciones											
Autorizado Por: Lic. Ivan Dnuarte Solis Alcalde Municipal Santa Teresa											

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD SANDINO

Reg. No. 2001 - M. 7906955 - Valor C\$ 435.00

En Cumplimiento al Artículos 09 de la Ley 622, "Ley de Contrataciones Municipales" y arto. 5 del Reglamento  
**LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD SANDINO PUBLICA PLAN GENERAL DE ADQUISICIONES 2009**

No. Proceso	Tipo de Gasto	Código Presupuesto	Proyecto/Programa	Código CBS	Descripción de la Contratación	Fecha Estimada de Inicio	Monto Estimado C\$	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento
-1	-2	-3	-4	-5	-6	-7	-8	-9	
<b>I. GASTOS CORRIENTES</b>									
<b>OBRAS BIENES</b>									
1	Corriente	23301000		44102900	Equipos de Oficina		250,000.00	Cebs por Contratación	Fondos Propie
2	Corriente	23399000		73161500	Máquinas y Equipos Varios		30,000.00	Cebs por Contratación	Fondos Propie
3	Corriente	25000000		45100000	Imprenta, publicaciones y reproducciones		110,100.00	Cebs por Contratación	Fondos Propie
4	Corriente	25000000		82101500	Publicidad y propaganda		200,000.00	Cebs por Contratación	Fondos Propie
5	Corriente	34400000		14100000	Productos elaborados en papel o cartón		3,500,000.00	Cebs por Contratación	Fondos Propie
6	Corriente	34500000		14115000	Libros, revistas y periódicos		30,000.00	Cebs por Contratación	Fondos Propie
7	Corriente	35200000		73141700	Cebado y artículos de cuero y pieles		2,000.00	Cebs por Contratación	Fondos Propie
8	Corriente	35200000		73161515	Útiles de oficina		4,851,250.00	Cebs por Contratación	Fondos Propie
9	Corriente	35900000		44103100	Artes marciales y suministros		5,500,000.00	Cebs por Contratación	Fondos Propie
10	Corriente	43200000		44102900	Equipo de oficina e insumos		5,500,000.00	Cebs por Contratación	Fondos Propie
11	Corriente	44500000			Vestuario y Uniformes al personal				
<b>CONSULTORIAS</b>									
<b>SERVICIOS GENERALES</b>									
1	Corriente	35100000		25172500	Llaves y neumáticos		1,504.00	Cebs por Contratación	Fondos Propie
2	Corriente	36201000		15101506	Gasolina		2,600.00	Cebs por Contratación	Fondos Propie
3	Corriente	36202000		15101505	Diesel		3,600.00	Cebs por Contratación	Fondos Propie
4	Corriente	36203000		15100000	Acetate		4,049,212.26	Cebs por Contratación	Fondos Propie
5	Corriente	36204000		15121509	Líquido de frenos		5,000	Cebs por Contratación	Fondos Propie
6	Corriente	36205000		15100000	Refrigerantes y líquido de batería		3,000	Cebs por Contratación	Fondos Propie
7	Corriente	37100000		27110000	Herramientas menores		342.50	Cebs por Contratación	Fondos Propie
8	Corriente	39100000		25170000	Repuestos y accesorios		100.00	Cebs por Contratación	Fondos Propie
9	Corriente	43800000		25100000	Máquina y equipo de transporte, tracción y elevación		2,414,642.01	Cebs por Contratación	Fondos Propie
10	Corriente	43800000		25101500	Medios de Transporte Liviano		52,000	Cebs por Contratación	Fondos Propie
11	Corriente	43800000		22100000	Compra de maquinarias y Equipo Pesado		2,414,642.01	Cebs por Contratación	Fondos Propie
12	Corriente			25100000	Compra de Equipo Pesado		52,000.00	Cebs por Contratación	Fondos Propie
<b>II. GASTO DE CAPITAL</b>									
<b>OBRAS</b>									
1	Capital			72000000	Mantenimiento de Relleno Sanitario (Zona Rural Trinidad Norte)	Ene-Dic	1,000,000.00	Licitación Por Registro	Fondo Propie
2	Capital			72000000	Construcción de Viviendas Sociales	Mar-Oct	700,000.00	Cebs por Contratación	Fondos Propie
3	Capital			72102405	Señalización Vial (Cruce del Municipio)	Feb-Sep	350,000.00	Cebs por Contratación	Fondo Propie
4	Capital			72102700	Bacheo de Calles Revestidas Satélite	Abril-May	50,000.00	Cebs por Contratación	Fondos Propie
5	Capital			72000000	Construcción de Andenes y Cuenetas (Zona 12)		300,000.00	Cebs por Contratación	Fondos Propie
6	Capital			72000000	Const. de Cerca de Madera y Cuenetas (Zona 12)		100,000.00	Cebs por Contratación	Fondos Propie
7	Capital			72000000	Construcción de Estadio de Fútbol (El Fase Zona 8 Bella Cruz)	Jun-Dic	1,000,000.00	Cebs por Contratación	Fondos Propie
8	Capital			72000000	Construcción de Sistema de Drenaje Col Fray de Jesús (Cuajachillo 2)	Marzo-Oct	600,000.00	Cebs por Contratación	Fondos Propie
9	Capital			72000000	Construcción de Andenes y Cuenetas en X (Zona 7)		150,000.00	Cebs por Contratación	Fondos Propie
10	Capital			72000000	Construcción de Muro Perimetral (Zona 13)	Ene-Ago	100,000.00	Cebs por Contratación	Fondos Propie
11	Capital			72000000	Construcción de Muro Perimetral (Zona 13)	Ene-Dic	100,000.00	Cebs por Contratación	Fondos Propie
12	Capital			72000000	Const. de Sistema de Fertilizantes (Zona Rural Trinidad Central)	Ene-Dic	100,000.00	Cebs por Contratación	Fondos Propie
13	Capital			72000000	Const. de Sistema de Fertilizantes (Zona Rural Trinidad Central)	Ene-Dic	100,000.00	Cebs por Contratación	Fondos Propie
14	Capital			72000000	Const. de Sistema de Fertilizantes (Zona Rural Trinidad Central)	Ene-Dic	100,000.00	Cebs por Contratación	Fondos Propie
15	Capital			72000000	Const. de Sistema de Fertilizantes (Zona Rural Trinidad Central)	Ene-Dic	100,000.00	Cebs por Contratación	Fondos Propie
16	Capital			72000000	Const. de Sistema de Fertilizantes (Zona Rural Trinidad Central)	Ene-Dic	100,000.00	Cebs por Contratación	Fondos Propie
17	Capital			72000000	Const. de Sistema de Fertilizantes (Zona Rural Trinidad Central)	Ene-Dic	100,000.00	Cebs por Contratación	Fondos Propie
18	Capital			72000000	Const. de Sistema de Fertilizantes (Zona Rural Trinidad Central)	Ene-Dic	100,000.00	Cebs por Contratación	Fondos Propie
19	Capital			72000000	Const. de Sistema de Fertilizantes (Zona Rural Trinidad Central)	Ene-Dic	100,000.00	Cebs por Contratación	Fondos Propie
20	Capital			72000000	Const. de Sistema de Fertilizantes (Zona Rural Trinidad Central)	Ene-Dic	100,000.00	Cebs por Contratación	Fondos Propie
21	Capital			72000000	Const. de Sistema de Fertilizantes (Zona Rural Trinidad Central)	Ene-Dic	100,000.00	Cebs por Contratación	Fondos Propie
22	Capital			72000000	Const. de Sistema de Fertilizantes (Zona Rural Trinidad Central)	Ene-Dic	100,000.00	Cebs por Contratación	Fondos Propie
23	Capital			72000000	Const. de Sistema de Fertilizantes (Zona Rural Trinidad Central)	Ene-Dic	100,000.00	Cebs por Contratación	Fondos Propie
24	Capital			72000000	Const. de Sistema de Fertilizantes (Zona Rural Trinidad Central)	Ene-Dic	100,000.00	Cebs por Contratación	Fondos Propie
25	Capital			72000000	Const. de Sistema de Fertilizantes (Zona Rural Trinidad Central)	Ene-Dic	100,000.00	Cebs por Contratación	Fondos Propie
26	Capital			72102700	Mantenimiento y Reparación de Calles y Caminos (Puntos Críticos)	Mar-Oct	2,000,000.00	Cebs por Contratación	Fondos Propie
27	Capital			72101600	Rehabilitación de Piso y Techos (Zona Rural Comunas)	Mar-Oct	2,500,000.00	Licitación Pública	Fondos Propie
28	Capital			72102700	Revestimiento de Calle con Adoquinado (Zona 1)	Mar-Oct	100,000.00	Cebs por Contratación	Fondos Propie
29	Capital			72102700	Revestimiento de Calle con Adoquinado (Zona 1)	Mar-Oct	588,800.00	Cebs por Contratación	Fondos Propie
30	Capital			72102700	Revestimiento de Calle con Adoquinado (Zona 1)	Mar-Oct	588,800.00	Cebs por Contratación	Fondos Propie
31	Capital			72102700	Revestimiento de Calle con Adoquinado (Zona 1)	Mar-Oct	588,800.00	Cebs por Contratación	Fondos Propie
32	Capital			72102700	Revestimiento de Calle con Adoquinado (Zona 1)	Mar-Oct	588,800.00	Cebs por Contratación	Fondos Propie
33	Capital			72102700	Revestimiento de Calle con Adoquinado (Zona 1)	Mar-Oct	588,800.00	Cebs por Contratación	Fondos Propie
34	Capital			72102700	Revestimiento de Calle con Adoquinado (Zona 1)	Mar-Oct	588,800.00	Cebs por Contratación	Fondos Propie
35	Capital			72102700	Revestimiento de Calle con Adoquinado (Zona 1)	Mar-Oct	588,800.00	Cebs por Contratación	Fondos Propie
36	Capital			72102700	Revestimiento de Calle con Adoquinado (Zona 1)	Mar-Oct	588,800.00	Cebs por Contratación	Fondos Propie
37	Capital			72102700	Revestimiento de Calle con Adoquinado (Zona 1)	Mar-Oct	588,800.00	Cebs por Contratación	Fondos Propie
38	Capital			72102700	Revestimiento de Calle con Adoquinado (Zona 1)	Mar-Oct	588,800.00	Cebs por Contratación	Fondos Propie
39	Capital			72102700	Revestimiento de Calle con Adoquinado (Zona 1)	Mar-Oct	588,800.00	Cebs por Contratación	Fondos Propie
40	Capital			72102700	Revestimiento de Calle con Adoquinado (Zona 1)	Mar-Oct	588,800.00	Cebs por Contratación	Fondos Propie
41	Capital			72102700	Revestimiento de Calle con Adoquinado (Zona 1)	Mar-Oct	588,800.00	Cebs por Contratación	Fondos Propie
42	Capital			72102700	Revestimiento de Calle con Adoquinado (Zona 1)	Mar-Oct	588,800.00	Cebs por Contratación	Fondos Propie
43	Capital			72102700	Revestimiento de Calle con Adoquinado (Zona 1)	Mar-Oct	588,800.00	Cebs por Contratación	Fondos Propie
44	Capital			72102700	Revestimiento de Calle con Adoquinado (Zona 1)	Mar-Oct	588,800.00	Cebs por Contratación	Fondos Propie
45	Capital			72102700	Revestimiento de Calle con Adoquinado (Zona 1)	Mar-Oct	588,800.00	Cebs por Contratación	Fondos Propie
46	Capital			72000000	Const. de 240 MIL Andenes y Cuenetas (Zona 5)	Feb-Mar	1,680,000.00	Cebs por Contratación	Fondos Propie
47	Capital			72000000	Const. de 286 MIL Andenes y Cuenetas (Zona 11)	Feb-Mar	2,000,000.00	Cebs por Contratación	Fondos Propie
48	Capital			72000000	Const. de 286 MIL Andenes y Cuenetas (Zona 12)	Mar-Oct	2,000,000.00	Cebs por Contratación	Fondos Propie
49	Capital			72000000	Const. de 286 MIL Andenes y Cuenetas (Zona 2)	Abril-Oct	2,000,000.00	Cebs por Contratación	Fondos Propie

SR. ROBERTO SOMOZA ROMERO, ALCALDE MUNICIPAL DE CIUDAD SANDINO

**UNIVERSIDADES**

Reg. 860. - M 7899745- Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Responsable de Registro Académico de la Universidad "Martín Lutero", (UML), Por este medio certifica: Que bajo el Folio 15, No. 38, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Oficina a su cargo, se encuentra debidamente inscrito el título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero, **POR CUANTO:**

**YERIS SATURNINA HERRERA LIZARDO**, ha cumplido con los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía**. Para que goce de los Derechos y Prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de diciembre del 2007. Lic. Abel de Jesús Meléndez M, Secretaría General. Lic. Jiselda Cruz Aguirres, Resp. de Registro Académico.

Reg. 861 – M. 7899753 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 366, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería Agroforestal, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Bluefields Indian & Caribbean University**". **POR CUANTO:**

**JUAN JOSÉ VIDAL MANZANARES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería Agroforestal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de junio del año 2008. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Ing. Diógenes Solórzano.

Es conforme. Bluefields, 26 de junio del 2008. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 862 – M. 7899834– Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la American University (LA AU), Certifica que a la Página Tres, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La American University (LA AU)**". **POR CUANTO:**

**JOSÉ FRANCISCO MORALES PALACIOS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Tecnología y Sistemas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Julio Cesar Arévalo Reyes. La Secretaria General, Rita Margarita Narváez Vargas.

En conforme. Managua, diez de diciembre del año dos mil ocho. Martha Irene Toruño Vargas, Directora del Departamento de Registro.

Reg. 863 – M. 7899747– Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 139 Página 70, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater"**. **POR CUANTO:**

**IDALIA NOEMÍ MONTENEGRO GURDIAN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Relaciones Internacionales** con mención en **Comercio Internacional**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil ocho. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, catorce del mes de noviembre de dos mil ocho. Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 864 – M. 7899826– Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 127 Página 64, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater"**. **POR CUANTO:**

**DELVIS JUSEET MORAGA FERNÁNDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Relaciones Internacionales** con mención en **Comercio Internacional**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil ocho. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, catorce del mes de noviembre de dos mil ocho. Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 865 – M. 7899770– Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 48, Partida 1,279 Tomo VII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

**MARIA ANTONIETA GARCIA JIMÉNEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

**POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Lic. Gersan Ramón Vásquez Espinoza, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil ocho. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 866 – M. 7899725– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 07, Partida 1,197 Tomo VII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

**NÉSTOR JOSÉ AVELARES ACUÑA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Lic. Juan Eduardo González González, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, a los veinticinco días del mes de julio del dos mil ocho. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 867 – M. 7899746– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 041, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

**IVETH IZALLANA CISNEROS PÉREZ**, natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil ocho

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme, Managua, 19 de enero del 2009. Lic. Janeth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 868 – M. 7899816– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 042, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

**SUGEY MILAGROS DÁVILA VALLEJOS**, natural de El Sauce, Departamento de León, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil ocho

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme, Managua, 19 de enero del 2009. Lic. Janeth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 869 – M. 7899814– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1843, Página 142, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**LUIS ALBERTO SÁNCHEZ COREA**, natural de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, treinta de octubre del 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 870– M. 7899823– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2193, Página 308 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**NOHELIA YAOSKA MARTÍNEZ ROSTRAN**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero En Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil ocho. Es conforme, Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldan Paredes.

Managua, diez de septiembre del 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 871 – M. 7899825– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1802, Página 122, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**JOSÉ ÁNGEL TORREZ RODRÍGUEZ**, natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, seis de agosto del 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 872– M. 7899738– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2332, Página 378 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**NOEL ANTONIO SALAZAR ROQUE**, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero En Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil ocho. Es conforme, Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Managua, dieciséis de diciembre del 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 873– M. 7899751– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 778, Página 390 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**HUMBERTO MARTIN GONZÁLEZ HERRERA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Eduardo Rodríguez Vásquez.

Es conforme, Managua, dieciocho de diciembre del 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 874– M. 7899731– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2230, Página 327 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**BYRON ANTONIO COREA ESTRADA**, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de Facultad, Ing. Ariel Roldan Paredes.

Es conforme, Managua, veinticuatro de octubre del 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 875– M. 7899732– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 578, Página 289 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**LUISA IDALIA VADO CALDERÓN**, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de Facultad, Lic. Carlos Sánchez Sánchez.

Es conforme, Managua, veinticuatro de octubre del 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 876 – M. 7899742– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 342, Tomo II del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MARIA LUISA PÉREZ MONTERREY**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme. Managua, 12 de diciembre de 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 877 – M. 7899829– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 313, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**SHACHA KARINA SALAZAR ROMERO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial y de Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 878 – M.7899729– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica

que a la Página 283, Tomo VIII, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**JOVANI CARVAJAL MARTÍNEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de noviembre del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 3 de noviembre del 2005. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 879 – M.7899728– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 285, Tomo VIII, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**HOLMAN ARIEL FONSECA ARAGÓN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de noviembre del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 3 de noviembre del 2005. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 880 – M.7899255– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 279, Tomo VIII, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**KARLA VANESSA MEJIA FONSECA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2005. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 881 – M.7899763– Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 410, Tomo IX, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ARLEN CAROLINA MAYORGA ALTAMIRANO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 28 de noviembre del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 882 – M.7899737– Valor C\$ 190.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 343, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ALEXANDER JOSÉ AGUILAR DÍAZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación** con mención en **Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 14 de noviembre del 2007. Rosario Gutiérrez, Directora.

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 339, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ALEXANDER JOSÉ AGUILAR DÍAZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media** con mención en **Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 14 de noviembre del 2007. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 883 – M.7899741– Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 183, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ONEYDA DEL CARMEN SÁENZ MARTÍNEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Filología y Comunicación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 20 de octubre del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 884 – M. 7899773– Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 238, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**NOREN EFRÉN ZAPATA BELLO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 5 de noviembre de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 885– M. 7899739– Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 438, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ELIET DEL SOCORRO RIVAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R.

Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 5 de noviembre de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 886– M. 7899740– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 437, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ANA NURIER PICADO AGUIRREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 5 de noviembre de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 887 – M. 7899757– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 07, Página 158, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Medicina Natural, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**ERICK ANTONIO FONSECA GUZMÁN**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Medico General Naturo Ortopatico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Dr. Manuel Sacarías Collado. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 888 – M. 7899800– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 10, Página 071, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**EDGAR RAFAEL VILLAVICENCIONARVÁEZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortiz. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 889 – M. 7899766– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 14, Página 253, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Especifica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**MARVIN ANTONIO BROWN SALGADO**, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero-Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Manuel López Miranda. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 890 – M. 7899828– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 348 Tomo V Partida 1043 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

**CARMEN DEL SOCORRO CABRERA GARCIA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los un días del mes de octubre del año dos mil cuatro.” El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, dieciocho de octubre del dos mil cuatro. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 891 – M. 7899801– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 411, Tomo VIII, Partida 4854 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

**MERCEDES NOELIA GUTIÉRREZ LÓPEZ**, natural de Telpaneca, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil ocho”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, veinticuatro de septiembre del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 892 – M. 7899791– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 224, Tomo VIII, Partida 4292 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

**ORIANA DEL CARMEN CALDERÓN LÓPEZ**, natural de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de abril del dos mil ocho”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, seis de mayo del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 893 – M. 7899748– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 490, Tomo VIII, Partida 5094 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

**ZOILA AMERICA GUEVARA SALGADO**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica

de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de noviembre del dos mil ocho”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, doce de diciembre del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 894– M. 7899733– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 67 Partida No. 133, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

**ERIKA DEL SOCORRO MATUS NAVARRETE**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. s: **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil ocho. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 22 Partida No. 42, Tomo No. II del Libro de Registro de Diplomas de Postgrados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

**ERIKA DEL SOCORRO MATUS NAVARRETE**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de Postgrado en **Postgrado en Contabilidad Avanzada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto de 2008. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 895– M. 7899832– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 43 Partida No. 85, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

**BLANCA DAMARIS CANO GARCIA**, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil ocho. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 896– M. 7899833– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 49 Partida No. 96, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

**NELSON JOSÉ DIAZ VILLANUEVA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil ocho. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 897 – M. 7899812– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1207, Folio 303, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. **POR CUANTO:**

**MAGDIEL GONZÁLES MEDINA**, natural de Catarina, Departamento

de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ingeniería y Computación, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de diciembre del dos mil ocho. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, quince de diciembre del 2008. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 898 – M. 7899819– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1165, Folio 289, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. **POR CUANTO:**

**EMELINA DEL ROSARIO CASTRO MORAN**, natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de noviembre del dos mil ocho. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, tres de diciembre del 2008. - Lic. Yadira Bermúdez

Reg. 899 – M. 3608231– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1328, Folio 344, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. **POR CUANTO:**

**MAYERLIN DEL SOCORRO CASTILLO ALEMÁN**, natural de Altagracia, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Turismo y Hotelería, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turísticas y Hotelera**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 13 días del mes de diciembre del dos mil ocho. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, veinte de diciembre del 2008. - Lic. Yadira Bermúdez. Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 900 – M. 7899827– Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1186, Folio 296, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA.  
**POR CUANTO:**

**DAVID ANTONIO ZUÑIGA PADILLA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de noviembre del dos mil ocho. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, dos de diciembre del 2008. - Lic. Yadira Bermúdez García,

Reg. 901 – M. 7899775– Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1048, Folio 250, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA.  
**POR CUANTO:**

**BLANCA ALBERTINA LÓPEZ ESTRELLA**, natural de San Jorge, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ingeniería y Computación, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 31 días del mes de octubre del dos mil ocho. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, diez de noviembre del 2008. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 902 – M. 7899793– Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1205, Folio 303, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA.  
**POR CUANTO:**

**ISIDRO ANTONIO MEDINA GONZÁLEZ**, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ingeniería y Computación, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de diciembre del dos mil ocho. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, quince de diciembre del 2008. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 903 – M. 7899796– Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1212, Folio 305, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA.  
**POR CUANTO:**

**LUCIA DEL CARMEN NICARAGUA ESPINOZA**, natural de Pacaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ingeniería y Computación, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de diciembre del dos mil ocho. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, quince de diciembre del 2008. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 904 – M. 7899797– Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1211, Folio 305, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA.  
**POR CUANTO:**

**LIGIA MARIA GARCIA MUÑOZ**, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ingeniería y Computación, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de diciembre del dos mil ocho. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, quince de diciembre del 2008. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 905 – M. 7899811– Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 025 Página 013, Tomo II del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título

que dice: “La Universidad Nacional Agraria-**POR CUANTO**

**LIGIA MARIA MARCIA TROZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la UNA- SEDE CAMOAPA. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas** con mención en **Agronegocios**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Camoapa, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil seis. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. El Director UNA-Sede Camoapa, Luís Guillermo Hernández Malueños. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diecinueve de enero del año dos mil nueve. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 906– M. 7899809 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 134 Página 067, Tomo II del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**LEONOR VERÓNICA RUIZ CASTELLÓN**, Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la UNA- SEDE CAMOAPA. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Camoapa, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. El Director UNA-Sede Camoapa Luís Guillermo Hernández Malueños. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce de diciembre del año dos mil ocho. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 907 – M. 7899807– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 107 Página 054, Tomo II del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**GLENDA DEL ROSARIO SALAZAR HERNÁNDEZ**, Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la UNA- SEDE CAMOAPA. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas** con mención en **Agronegocios**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Camoapa, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. El Director UNA-Sede Camoapa Luís Guillermo Hernández Malueños. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado.

Managua, doce de diciembre del año dos mil ocho. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 908– M. 7899805 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 116 Página 058, Tomo II del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**MARTHA KARELIA DUARTE DÍAZ**, Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la UNA- SEDE CAMOAPA. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Camoapa, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil ocho Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. El Director UNA-Sede Camoapa Luís Guillermo Hernández Malueños. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce de diciembre del año dos mil ocho. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 963 – M. 7899954– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 350, Tomo No. 05 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

**MARIELA DEL SOCORROMUNGUÍA LINARTE**, natural de La Paz Centro, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil siete. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 964 – M. 7899886 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 184 Tomo No. 04 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Civil, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

**LUCRECIA MARISOL JARQUIN RAMÍREZ**, natural de Granada,

Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los nueve días del mes de diciembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los dieciséis días del mes de enero del dos mil nueve. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 965 – M. 7899854– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 162 Tomo No. 07 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**DAYNA ELENA BONILLA ORTIZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil ocho. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 966 – M. 7899891– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la American University (LA AU), Certifica que a la Página doce, Tomo uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y Finanzas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La American University (LA AU)”**. **POR CUANTO:**

**ANA DEL SOCORRO CANO HERRERA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Julio Cesar Arévalo Reyes. La Secretaria General, Rita Margarita Narváez Vargas.

En conforme. Managua, diez de diciembre del año dos mil ocho. Martha Irene Toruño Vargas, Directora del Departamento de Registro.

Reg. 967 – M. 7899905– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la American University (LA AU), Certifica que a la Página Siete, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y Finanzas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La American University (LA AU)”**. **POR CUANTO:**

**ALONDRA DE FÁTIMA GAZO GUTIÉRREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas Y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Gerencia y Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Julio Cesar Arévalo Reyes. La Secretaria General, Rita Margarita Narváez Vargas.

En conforme. Managua, diez de diciembre del año dos mil ocho. Martha Irene Toruño Vargas, Directora del Departamento de Registro.

Reg. 968 – M. 7899840– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 269, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**INDIRA YAHAIRA GONZÁLEZ MORALES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 20 de noviembre de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 969 – M. 7899882– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 306, Tomo I del Libro de Registro de Título del Escuela Regional de Enfermería La Trinidad Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

**BLANCA REINA CASTILLO ZELEDÓN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela Regional de Enfermería La Trinidad Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho

días del mes de noviembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 28 de noviembre de 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 970 – M. 7899892 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 308, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

**MALKA IRELLA RIVERA VALENZUELA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 24 de mayo de 2006. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 971 – M.7899873 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 438, Tomo IX, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MARIA DEYANIRA SÁNCHEZ LÓPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, Nivea González R.”

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 972 – M.7899851 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 291, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**La Doctora SUMAYA ENOE MOREIRA LÓPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Medicina Interna**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil ocho. . El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 973 – M.7899856 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 407, Tomo IX, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**RAQUEL CARINA CERRATO RUIZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 20 de noviembre del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 974 – M.7899847 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 169, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**BRENDA DE JESÚS GONZÁLEZ CUAREZMA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 14 de noviembre del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 975 – M. 7899863 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 052, Tomo IX, Partida 5280 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

**JENIFFER ELYZABETH ROMERO ROMERO**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos

los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil ocho". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, doce de diciembre del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 976 – M. 7899859– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 383, Tomo VIII, Partida 4771 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Politécnica de Nicaragua**. **POR CUANTO:**

**ELBIA LORENA URBINA CHAVEZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Gerencial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de junio del dos mil ocho". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, veintidós de agosto del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 977 – M. 7899970– Valor C\$ 285.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 255 Tomo VII Partida 3165 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Politécnica de Nicaragua**. **Por cuanto:**

**MARIA CELINA HERNÁNDEZ BONILLA**, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de noviembre del dos mil seis." El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, seis de diciembre del dos mil seis. Lic. Laura Cantarero, Directora.

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 017 Tomo VII Partida 2448 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Politécnica de Nicaragua**. **Por cuanto:**

**MARIA CELINA HERNÁNDEZ BONILLA**, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil cinco." El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, veintidós de diciembre del dos mil cinco. Lic. Laura Cantarero, Directora.

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 053 Tomo IX Partida 5283 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Politécnica de Nicaragua**. **Por cuanto:**

**MARIA CELINA HERNÁNDEZ BONILLA**, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil ocho." El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, doce de diciembre del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 978 – M. 7899968– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 141 Tomo VIII Partida 4035 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Politécnica de Nicaragua**. **Por cuanto:**

**YLENIA GUIOMAR SIEZAR BONILLA**, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de noviembre del

dos mil siete." El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúñiga.

Es conforme. Managua, veintidós de noviembre del dos mil siete. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 979 – M. 7899969– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 480 Tomo VIII Partida 5064 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

**FÁTIMA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ BONILLA**, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil ocho." El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúñiga.

Es conforme. Managua, dieciocho de noviembre del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 980 – M. 7899912– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1215, Folio 306, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. **POR CUANTO:**

**RAMÓN ANTONIO GARCIA BARAHONA**, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Turismo y Hotelería, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de diciembre del dos mil ocho. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, nueve de diciembre del 2008. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 981 – M. 7899941– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida, Folio 1286, Tomo No. 330 Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: LA UNIVERSIDAD

HISPANOAMERICANA. **POR CUANTO:**

**AUGUSTO ANTONIO CASTILLO BUSTAMANTE**, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ingeniería y Computación, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 13 días del mes de diciembre del dos mil ocho. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, veinte de diciembre del 2008.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 982 – M. 7899930– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1265, Folio 323, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. **POR CUANTO:**

**ENDRIXON JAVIER OROZCO CERÓN**, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de diciembre del dos mil ocho. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos..

Es conforme. Managua, veinte de enero del 2009. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 983 – M. 7899933– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida, Folio 1333, Tomo No. 345 Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. **POR CUANTO:**

**MARIA AUXILIADORA ÁLVAREZ GUTIÉRREZ**, natural de Nandaimé, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ingeniería y Computación, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 13 días del mes de diciembre del dos mil ocho. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, veinte de diciembre del 2008.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 984 – M. 7899935– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida, Folio 1297, Tomo No. 333 Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. **POR CUANTO:**

**OSIRIS JOSÉ GONZÁLEZ BONILLA**, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ingeniería y Computación, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 13 días del mes de diciembre del dos mil ocho. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, veinte de diciembre del 2008.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 985 – M. 7899939– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida, Folio 1303, Tomo No. 335 Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. **POR CUANTO:**

**MARIA CONCHITA GUTIÉRREZ LÓPEZ**, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ingeniería y Computación, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 13 días del mes de diciembre del dos mil ocho. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, veinte de diciembre del 2008.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 986 – M. 7899842– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 040, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

**CARMEN NOHELIA CAMAS**, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en**

**Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme, Managua, 19 de enero del 2009. Lic. Janeth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 987 – M. 7899845– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 048, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

**ESTELA DEL SOCORRO MORA RODRÍGUEZ**, natural de Belén, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme, Managua, 19 de enero del 2009. Lic. Janeth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 988 – M. 7899848– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 043, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

**MARIA PATRICIA GARCIA MOJICA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme, Managua, 19 de enero del 2009. Lic. Janeth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 989 – M. 7899853– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 046, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

**PERLA CAROLINA LÓPEZ**, natural de Nandasmo, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz." Es conforme, Managua, 19 de enero del 2009. Lic. Janeth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 990 – M. 7899910– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 056, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

**SANTOS LEONIDAS SOMARRIBA**, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz." Es conforme, Managua, 19 de enero del 2009. Lic. Janeth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 991 – M. 7899889– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 053, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

**PASTORA MERCEDES ROCHA HERNANDEZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz." Es conforme, Managua, 19 de enero del 2009. Lic. Janeth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 992 – M. 7899900– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC,

Certifica que a la Página 045, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

**ARLYN ELIZABETH IGLESIAS VIDAURRE**, natural de Palacagüina, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz." Es conforme, Managua, 19 de enero del 2009. Lic. Janeth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

### SECCION JUDICIAL

Reg. No. 831- M. 7899736-Valor C\$ 435.00

### TITULO SUPLETORIO

**JOSE VIRGINIO REYNA AMADOR, EVELYN DEL SOCORRO DUARTE MARIN Y JOSEFA ANAYENCIS DUARTE MARIN**, solicitan Título Supletorio de una Propiedad Rústica ubicada entre Comarca Chalmecha de esta Jurisdicción y Comarca la Fonseca Jurisdicción de Kukra Hill, con una extensión superficial de: cuatrocientas treinta y cinco manzanas y novecientos sesenta y seis varas cuadradas (435Mzs,y 966Vrs2): comprendida dentro de los siguientes linderos particulares: Norte: Rigo Urbina, Daniel Campos y Familia López; Sur: Caño de por medio, Ignacia Díaz; Este: Juan Gudiel y Oeste: Caño de por medio Vivian Ceferino Morales. Tiene como mejoras dos casas para uso de habitación, la primera construida de madera, techo de zinc, piso de Tierra mide veinte varas de frente por veinticinco varas de fondo (20 Vrs x25Vrs). La segunda forrada de madera, techo de zinc. piso de tierra. mide doce varas de frente por seis varas de fondo (12Vrs x6 Vrs). Doscientas Manzanas (200Mzs) Retana veinticinco manzanas (25Mzs) de Braquearia. Y cuatro Manzanas (4Mzs) de Pasto Kingras.- Interesados: Oponerse en el Término de Ley. Dado en el Juzgado Distrito Civil el Rama. A los quince días del mes de enero del año dos mil nueve.- Lic. Carlos Gaitan Cruz. Juez Distrito Civil Juanita Zelaya Omier Secretaria.

3-2

### FEDEERRATA

Por error involuntario en el texto refundido de la Ley No. 49, "Ley de Amparo", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 212 del 04 de Noviembre del 2008, en los numerales del artículo No. 13, se repitió el numeral "5".

El último numeral del Artículo 13 de la Ley No. 49, deberá leerse así:

"6. Señalamiento de casa conocida para notificaciones".